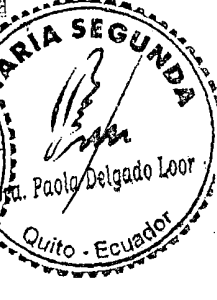
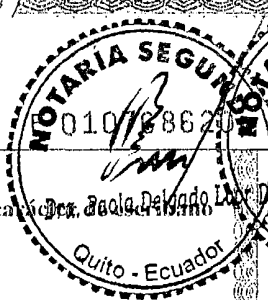




ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



1 Buenos Aires, 25 de Marzo de 2015 . En mi calidad de escribano
2 Titular del Registro Notarial 623 de esta Ciudad
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 050 del LIBRO
6 número 62 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. Juan Pablo DE RISO, titular del Documento Nacional
9 de Identidad número 27.724.793, persona de mi conocimiento en los términos del artículo
10 1002 inciso a) del Código Civil, quien manifiesta intervenir en nombre y representación de
11 "LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.", (C.U.I.T. 30-50167689-2, antes
12 FADA PHARMA S.A.), con domicilio legal en C.A.B.A, en su carácter de apoderado acre-
13 ditando existencia social, carácter invocado y facultades suficientes con Poder General
14 Judicial, otorgado por escritura número 64 el 06/10/2011, pasada al folio 188 del Registro
15 Notarial 623 a cargo del escribano Fernando Luis González Victorica, el que en su original
16 tengo a la vista para este acto, doy fe.- Se hace constar que: a) el instrumento no cumple
17 con las formas exigidas por las leyes vigentes en la República Argentina, debiendo juz-
18 garse su validez con sujeción a las normas del Estado donde ha de ejercerse, conforme
19 voluntad del otorgante y lo dispuesto en el art. 2° de la Convención Interamericana sobre
20 régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el
21 30/1/75; y b) el documento no posee fecha.-
22
23
24



CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
150326 126591



26/03/2015

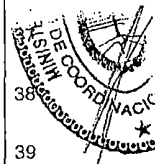
09:36:13



F 010768620

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES





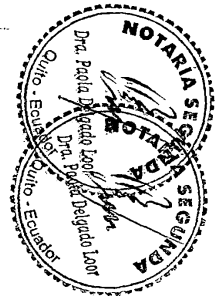
L 012586848

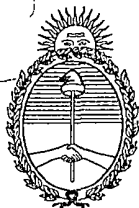
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la Firma y sello del escribano FERNANDO LUIS GONZALEZ VICTORICA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 150326126591/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 26 de Marzo de 2015



ESC. MAURO RIATTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por MAURO RIATTI
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 26/03/2015
7. Por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 58122/2015
9. Sello/Timbre: 45

Gustavo A. BELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

10. Firma

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.

LA PRESENTE LEGALIZACION TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARACTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



2015058122



32A4C4D3FA010EDB3E4B26424EE3ACC8

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CHUGCHILAN 1015-17-01-03-0 5444

FACTURA N° 9378

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que enfoja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 11 JUN 2015

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D-673

FACTURA N° 0189

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 30 JUN 2015

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO